

Día 18 de Julio 1892.

Cuando se contaria de este Ayuntamiento celebrado. En la sesion ordinaria de este dia, no se ha podido celebrar por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales y para que conste por yo la presente que autoriza con su voto bueno el Sr. Alcalde en esta villa de San Javier a diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

Et. P. N.º

El Alcalde.

*M. Medina*

Joaquín Ferrero

*Ferrero*



De las presentes. Sesion ordinaria del dia 28 de Julio de 1892.

- D. Manuel Medina. En la villa de San Javier a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos noventa y dos.
- Señoriano Zapata. Se reunieron en esta sala Constitucional, hoy a la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Medina Mesañana, los Señores Concejales, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, la que declarada abierta y pública se dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad. Et seguida se leyeron los Partidos oficiales y demás disposiciones recibidas desde la anterior acordandose el cumplimiento de las que así lo requieren.
- Antonio Cordero
- Joaquín Pascual
- Isaías P. N.º
- Señor Zapata
- Luis Zapata

Por unanimidad de la Corporacion se acordó, que para la mayor comodidad de las sesiones ordinarias, los Concejales sean las sesiones ordinarias los domingos a las ocho de la mañana, y los lunes como está acordado, cuya variacion de dia clausura principio desde la primera sesion.

Se dió lectura a los cuentas presentadas de los gastos ocurridos del material del Ayuntamiento municipal de los años económicos 1890-91 y 1891-92, imputandose cada una en quinientas pesetas, y la Corporacion acordó aprobarlas y que se abonen de su respectivo capital del presupuesto.

Impuesto.

Se dió lectura al Real Decreto del Sr. Ministro de Hacienda de fecha 30 de Julio de 1891 y a la Instruccion provisional que para la recaudacion y cobro de este impuesto del 1.º, sobre los pagos que verifican los cajeros del Estado, de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos, de igual fecha y enterada la Corporacion se acordó cumplirse en todas sus partes y como se previene con dicha disposicion.

Beneficencia.

Se dió cuenta a la Corporacion de que el vecino de este término y morador en el partido del obrador Don Juan de Dios Olmos Saen, se encuentra en la mayor necesidad con dos o tres enfermos a la vez y sin recursos de ninguna clase, y visto que se encuentra con prescrito en el nuevo Reglamento de Partidos Médicos, por unanimidad se acordó, se incluya al referido Don Juan de Dios Olmos y su familia en la lista de pobres para su cuidado en conocimiento de los Señores Practicantes y

